



Ciudad de Olivenza.

Año de 1860.

Este libro se destina para anotar las actas del Ayuntamiento en el corriente año, y se compone de cientos folios de papel del Sello cuarto las cuales están rubricadas por mí, oposito esta que firmo en Olivenza a primero de Enero de mil ochocientos sesenta.

El Alcalde Const.

Jose Melero



Individuos que componen el
Ayuntamiento.

Presi.^{te} D.^{no} José Melero Regal.^a +

1.^o D.^{no} Manuel Romero +

2.^o D.^{no} Joaqu.ⁱⁿ de Prego. +

Regidores.

+ 1.^o D.^{no} José Antonio Perer. — + 7.^o D.^{no} Joaqu.ⁱⁿ Baut.^a Calgado. +

+ 2.^o D.^{no} Felisforo Vidro Sousa. + 8.^o D.^{no} Manuel Villarroya. —

+ 3.^o D.^{no} Ant.^o Bordallo. + 9.^o D.^{no} Felisberto Abia. —

+ 4.^o D.^{no} José Joaqu.ⁱⁿ Frees. + 10.^o D.^{no} Manuel Pedro Rabocho. +

+ 5.^o D.^{no} Ant.^o Patrocin. — + 11.^o Domingo Ortega. —

+ 6.^o D.^{no} Fortunato José Valientes. + 12.^o D.^{no} Juan.^o Baut.^a Jernandez.

+ 13.^o D.^{no} Luis Diaz. +

De los anteriores individuos han sido elegidos para

Sindico. D.^{no} Ant.^o Bordallo.

Suplente. D.^{no} Joaqu.ⁱⁿ B.^{to} Calgado.





Se acuerda en sesión ordinaria de la Real Audiencia de Badajoz, de este día de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. José Melero el catedrático de esta Universidad, se reunieron los señores concejales que describen en sesión extraordinaria para dar y se deba la autorización de ayuntamiento se interpongan por los contribuyentes sobre la segura contribución respectiva por el año actual. Que en el infrascripto sesión se acordó que no se haga inscribir ningún contribuyente que no sea de ayuntamiento, pues aunque algunos que se interponen reclamaciones no se le admitió la inscripción por no haberse presentado sus relaciones en el tiempo y forma que se tiene prevenido. La municipalidad acordada que se

3-7
sintiendo el millerano de la suplicacion
como esta mandado para los efectos de
entencion. Y la firmacion con los per-
itos repartidos que se hallaban pre-
sentes de que yo el Sr. certifico.

Jose Melero Joaquin Do Rego Aca. D. J.

Luis Diaz Jose Joaquin Torres

Narciso Bern Fortunato Jose Natter

Domingo Ortega Antonio Bernaldo

Yoga. Bonito delgado

Rafael Ramirez

Acta del dia 5 de la noche, siempre local y contable
Ciudad de Olivenza a cinco de Mayo de mil
setecientos sesenta bajo la presidencia
del Sr. D. Jose Melero Alcalde pontif. de
seminario en suones concyales que sus-
curren como lo han de uso y costumbre
en sus cosas comunitarias y se celebran
de ordinario y dicen principio
a ella por la lectura de la ultima de



celebrada en el año anterior y la aprobación.

La Real Cédula de 17 de Mayo de 1789 por el artículo quinto de la Ley vigésima de supresión de los ayuntamientos y el artículo primero de la Real Instrucción de 22 de Mayo de 1790, se acuerda que de adelante el Síndico de cada ayuntamiento se registre en el Libro de Actas de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789.

Se acuerda que los días en que se celebrase sesión ordinaria sean los jueves de cada semana.

Se acuerda que el artículo primero de la Ley de 17 de Mayo de 1789, capítulo quinto del Reglamento de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos los días, y Reales cédulas de nueve de Mayo de mil ochocientos con multa y cinco y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta. Se nombra al candidato y ordenada de bula a D. Agustín Patrocinio.

Visto lo dispuesto por los artículos cincuenta y nueve y dos de la Real Instrucción de veinte



9 de Mayo de Diciembre de quinientos
cinco y seis para llevar a efecto el
Real Decreto sobre contribuciones de comuni-
dades, nombrada por el Sr. D. Gaspar
Rodriguez y la ciudad de Compañía a la
carga. Jefe al nombramiento de D. Juan
de D. Ciraco Ramirez para la recauda-
cion de las contribuciones de territorial
y subsidio, y para ejecutar en apremio
a D. Juan de Galvan para territorial
y subsidio y a D. Luis de Cordero para
la de comunales.

Que tambien se rindan las cuentas
de comunales por el Sr. D. Juan de Galvan
los derechos de comunales por el ganado que
se destina al consumo de esta ciudad con-
duciendo en la comarca.

Que se rindan tambien las cuentas
de cada y despues si se comencia a recaudar
la estaloria de otros pueblos de comunales
nombrándose al efecto a Vicente Procura.

Que se corrija los derechos de



conservamos con arreglo a la tarifa aprobada,
 por el art. quinto de la ley de veinte y cinco
 de Abril último con el aumento de un veinte y
 cinco por ciento para gastos provinciales.

Se dio cuenta de la comunicación
 que el Inspector de rentas de esta ciudad dirigió
 al Sr. Alcalde a la que acompañaba un estado
 de todo el granido sacrificado en el estado de
 desde que se establecieron las leyes de li-
 citación, y cultura, obsequiando a acordar
 que se le presente al Inspector formados
 el importe del granido con la división de la
 significación del destino que se le haya
 dado, y que el producto de los tres últimos
 mencionados se ingrese en la deposita
 de propios queda de aprobada el aumento
 que tiene presentada, y que para el
 pago del granido que se sacrifican mueren
 no se debe formar en su poder de la anti-
 lopa del de propios lo que el Sr. p. c. d. e.

consideren necesario.

En este día por terminada la sesión
y firmada de que yo el Sr. D. ec. certifico. Sobre
propósito = = = = =

Melero Andueza Fariñas Diaz
Valero Nattero Redondo
Botello Bonilla
Solgado
Rafael Blasco

Acta del día 26. En la Noble, leal
y honorable ciudad de Olivenza de veintiseis
y seis de mes de abril de mil ochocientos
y sesenta bajo la presidencia del Sr.
D. José Melero se reunieron los señores con-
cejales que suscriben en sesión ordinaria
como se han de usar y costumbre, y dando
principio á ella por la lectura del acta
anterior la aprobaron.

En seguida acordaron se antea
á D. Juan Leandro Campos procurador
de esta Municipalidad para recoger las
inscripciones de la capital que arrojau
las fincas enajenadas á estos principios



antes de Octubre de mil ochocientos e in-
cuenta y ocho y las intemas que las
señoras han de ocupada en el siguiente
servicio del año pp. de sus ochocientos
veinticuatro y suaves.

Se dio cuenta de una so-
licitud de Jose Carrero para que
el ayuntamiento informase de su conducta
desde que regreso a esta ciudad pro-
cedente del ejército donde fue bien
recibido por cumplido; y teniendo presente
el comportamiento del interesado el ayun-
tamiento informa que ha observado
buena conducta.

Se procedio a la lectura de
una exposición de D. Jose Cede y
D. Bernando Garcia Rubio vecinos
de Badajoz que dirige al Sr. Jefe
Civil de esta provincia para que
el ayuntamiento informe acerca de
su contenido que es el siguiente:

El Sr. Gobernador Civil de esta prov.^{ca} = D. José
Cede y D. Bernardo Jaccia Rubio vecinos
y propietarios de esta ciudad, con la debida
atención hacen presente a V. S. que en
el año anterior compraron en subasta
publica la dehesa denominada Sierra de
Montelongo en el término de Olivenza
que perteneció a sus propios. De esta
dehesa sale una cañada a la ragna,
que sigue después al Valde Sierra de Alca.
Esta cañada es necesaria a la posesion
que los exponentes han comprado, y como antes
esta finca estaba aporvechada por los sipe-
rentes colonos de Olivenza que la circundan,
y todas tienen sus aguas propias, ninguno
necesita en aquella colada, y el ayuntamiento
de Olivenza falta y opone su deuda de
recursos q^{ta} cubra sus obligaciones mas
precisas la arrendó a los tenderos de dicha
colada por el precio de cincuenta anu-
ales. Mas como para beneficiar y me-
jorar cual se proponen los exponentes,



que adquirieron los espantes, tenga
causada alguna, ni sumada de la sea
causada, ni que tampoco cuando se ha
causado se hiciere unido que consista
la servidumbre que hoy se pretende por los
señores, y por esto razón sin duda
ha producido una renta insignificante,
excepto el último año, en proporción á
la gran estension de su terreno, que en
contando su renta y haciendo aguas
de la causada con los colares, cubrían-
tes por la cantidad que querian, por que
ninguno otro sin grave perjuicio á sus
intereses podia hacerlos seguros que
se pudiese de acuerdo con ellos; y que
la causada que el Ayuntamiento hace algunos
años ha venido acordando es una que
sale del Saldio de la Caxia de ellos y
conchuga en el camino que se dirige
al castiyo de la Playa, la cual causada
considero el Ayuntamiento que no era necesa-
ria por que nadie hacia uso de ella ya





y porque los ganados que van à pastar en dicho valdío de la Sierra de San Tiago entrada por otras sierras mas cerca de esta ciudad y en su consecuencia acudiendo a ella aplicando su producto al fondo de estos propios. Queda cuanto queda y debe informarse en cumplimiento de lo que se le previene por la Superioridad en la citada comunicacion.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Manuel Carrero y don. Bayetas para que la Municipalidad informase de la conducta de los exponentes para en su vista el Sr. Gov. Civil lo tiene por conveniente le conceda licencia de uso de armas, y el ayto. informa que son personas honradas en concepto de publicos y que puede su licencia acceder a su peticion.

Se leyó después esta exposi

cion de Juan Pivas vecindad hace
juro tiempo en esta ciudad para que
se lo informe de este padrón, por traer la
dar su residencia en este pueblo, y que
se informe de la conducta que haya
observado durante su permanencia
en esta. El Ayuntamiento acuerda se incluya
del padrón de la vecindad e informe
que ha observado buena conducta en
el tiempo que aquí ha permanecido.

Se pide también una exposición
de Juan Esteban Cordero para que se le expida
certificación de que D. Felisberto Jose
Cervera no debe nada del importe por
que remató las yercas de la Dehesa
de la Alcajida en mil ochocientos treinta
y cinco, y resultando que en efecto nada
deuda se acordó que por un el Sr. D.
se le facilite lo que pide exponiendo
con la devida referencia a lo que
resulte de los documentos que obran
en la Secretaría. Y lo firmen





con el Sr. presidente en quito el Sr. S.
certifico.

Melera Angu Foy Diaz
 Subal Vattey Foy Diaz
 Mendez

Napal Acunier

Acta del dia 1 En la Noble Siempre Real
 2 de febrero En la Notable Ciudad de Olivenza
 a dos de febrero de mil ochocientos se-
 senta, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Constitucional se reunieron
 los Señores concejales que suscriben
 como lo han de uso y costumbre
 para celebrar Sesion ordinaria
 y declarada por el Sr. presidente
 abierta de quita y lida el acta
 anterior la aprobaron.

En seguida se dio cuenta de una
comunicacion del Sr. presidente de
la junta provincial de instruccion
primaria en que participa que un-
dando esta de las facultades que las
leyes le conceden ha acordado au-
mentar el sueldo y gastos de material
de las escuelas incompletas de las
Aldeas de este distrito municipal
en la cantidad que en referida co-
municacion espresa. El ayuntamiento
acuerda que se cumpla y se tenga
en cuenta por el Sr. presidente
cuando forme el presupuesto adic-
cional al del corriente año.

Se dio lectura de la circular
numero treinta y tres relativa a
que se remita el importe de las
supepciones que se abran para la
guerra de Africa y se acuerda que
desde luego se proceda a su recauda-
cion para que tenga efecto lo dis-
puesto por el Sr. Gov. Civil de la



provincia.

Se dio cuenta de las solicitudes de
D. Ant. Salgado y Guevra, suengo pi-
diendo se le conceda la plaza de Jefe
publico que esta vacante por renuncia
del que la desempeñaba, y teniendo
presente las circunstancias que con-
vienen en los interesados, nombra
para este cargo a D. Ant. Salgado
que desde que esta desempeñandolo
interinamente. Con lo que se dio por
terminada la sesion, de que certifi-
fico.

Melme Ant. Salgado Jefe Diario
[Signatures]
D. Ant. Salgado D. Ant. Salgado D. Ant. Salgado D. Ant. Salgado
[Signatures]
Rafael Ramirez

Acta del
dia 9 feb.
En la Noble, Siempre
leal y Notable ciudad de
Olivera a nueve de febrero



de mil ochocientos sesenta, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Meloso
Alcalde Constit. se reunieron los
Señores concejales que suscriben
como lo han de uso y costumbre
para celebrar sesión ordinaria,
y declarandose abierta por el Sr.
presidente se aprobó el acta au-
tentical como está redactada.

Fu seguida el Sr. pres.^{te}
dignos que se diese cuenta de los
demás asuntos de que tenía al ayun-
tamiento que ocuparse, y se leyó
una oposición de Vicente que
repro para que este informe de la
conducta de su hijo Luis. En su con-
secuencia el ayuntamiento informa que
es bueno en todos conceptos.

Marcel Luis Capelo solicita
permiso p.^a para dar una corral que
pase en el tercer terreno de la pitada
fuerza a estos propios, se le concede
por el ayuntamiento la licencia para



la venta a condicion que satisfaga a los
propios el dory medio por cuenta del importe
de la venta como reconocimiento del dominio
directo que en ella tienen.

El Sr. presidente dispuso que los
positos repartidores convocados anticipadamente
entrasen a la sala capitular y hallandose
presentes dispuso de haber tomado a siento,
el Sr. presidente cuando que se diere lectura
de las exposiciones q. D. Julian Galache
dirige a esta Municipalidad y a la Administracion de
Hacienda publica de esta provincia, y en
virtud de la Municipalidad y acuerdos de su
contenido acordaron vista la regla primera
de la circular de la Direccion general de con-
tribuciones directas para el pago de los
censos y contribuciones censuarias q. se man-
ifesta al interesado y a la Administracion, para
la Hacienda publica de haber suplicado admi-
tir la reclamacion interpuesta por
D. Julian Galache por no haber

dada relacion de su riqueza como este
 precedido, y juicio de sus derechos
 en el año actual cuando se exponga al
 publico el inventario que servirá de base
 para el reparto de mil ochocientos e setenta
 y cinco, si cumple con lo dispuesto en
 la regla primera citada. Con lo que se
 terminó la sesion firmando esta acta
 los señores concejales concurridos y los
 señores regidores que se habian de que
 certifico =

Andres Ferrer Diaz
 Melero

Pedrocho Salgado

Botas Perdalla
 Solgore

Perito repetidor
 Maria Parass Juan Aquilino Fernandez

Juan Rodriguez Refugio del Puerto (Abogado)

Juan Antonio Fernandez Agente Abogado

Manuel de la Plaza Matata Rafael Ramirez

Continúa el acta y en seguida y hablando con su





vid el Ayuntamiento. el Sr. Regidor Sindico ma-
 nifesto que seria muy conveniente de abso-
 luto necesidad que el Ayuntamiento de comunas
 aida cuenta de los derechos recaudados
 por expensas impuestas y de su inversion
 hasta treinta y uno de Diciembre ultimo
 y de las deudas que resulten a favor
 de la misma, accoytiendose en uno y
 otro caso los comprobantes, para en
 vista de todo acordar lo mas conveniente
 a este comun de vecinos. El Ayuntamiento
 acuerda de conformidad con lo pro-
 puesto por el Sr. Sindico que se
 le haga saber al Ayuntamiento, esta resolu-
 cion para que tenga cumplido efecto y
 al mismo tiempo que al recaudador
 de contribuciones D. Ciriaco Ra-
 miser se le haga igual presen-
 cia respecto a la cuenta de
 los fondos que esta a su cuidado



recaudar. Y lo firmaron de que
yo el Sr. D. Justo Cortés

Melero

Andrés

Troncoso Díaz

Sra. D. María

Natthay
Donatella

Segura

Botago

Rafael Ramirez

Acta del día 16 de
febrero.

En la Noble y Muy Ilustre y Notable
Ciudad de Obispona a diez y seis de febrero de
mil ochocientos ochenta y siete (a la presidencia del
Sr. D. Juan Muñoz alcalde fiscal de la misma se reunieron
los señores concejales que suscriben
en sesión ordinaria como lo manda una y otra
ordenanza y se leída abierta se procedió a la
lectura del acta anterior que se sigue:

Se dio cuenta de una exposición de la
Noble y Muy Ilustre y Notable
ciudad de Obispona y se informó de su
conducta y el Ayuntamiento informó que se buena
en todos conceptos.

Se leyó una comunicación de la
Real Audiencia de Santa Marta del castillo in-
vitando a la Municipalidad para que asista
a la casa saliendo que se celebrará el día
diez y ocho en la Iglesia matriz a esta fin



dad en acciones que las de la Diputación
 por nuestro valiente ejército, que de acuerdo
 la Municipalidad y en virtud como cumple
 a su deber.

En el infrascripto Secretario de
 Viro presente que el agente D. Juan Pe-
 rando Lampo autorizada para recoger las
 inscripciones de los capitales procedentes
 de las fincas enajenadas a estas propias
 antes del día de octubre de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, ya obran en su pu-
 der y que dicha agente le ha consultado
 si convenia las referidas inscripciones
 para presentárselas como se exigieran
 de don recoger los intereses que devengan
 la Diputación, acordó, que expresados
 títulos deben conservarse en poder
 del depositario de estas propias, para
 que conste en parte de su parte,
 y por que a su responsabilidad como

à lo demas que en quese tiene otorgada escritura de fianza, y con siguiente cuando el recurrente haya la entrega caudal, recopie las inscripciones que entregase de quese en la Oficina de ayuntamiento, ó en la de posit. de propios.

Se dio lectura de una solicitud de Luis Francisco Diaz para que se le elimine del padrón vecinal de esta ciudad p.^a que se afixa su residencia en el pueblo de su naturalidad en el inmediato Reino de Portugal, pero teniendo presente el ayuntamiento que este individuo es hijo & padre español y que esta próximo à la edad de veinte años, visto lo requerido por el art.^o ciento veinte y siete de la Ley Vigente de recamparos, acordada que intencio no justifica haber hecho el depósito ó quese fianza à responder de la muerte que le quepa en el inter, no sea lugar à lo que solicita.

Se dio lectura de otra solicitud presentada por varios oficiales de la citada





quida Militia Nacional manifestand que
 cuando se caso la misma las autoridades
 de provincia y los jefes estimulaban para
 que se mejorara y no siendo entonces
 el ayuntamiento se recurria para ello a otros
 algunos que daban pocos resultados. hasta
 que los ayuntamientos se obligaron a satisfa-
 cer las milicias en la comunicacion
 que solo se trataba de garantizar el im-
 porte del contrato hasta que el ayunta-
 miento hiciera efectivos los ejercicios
 propuestos y creados para el objeto,
 pero no fue asi, por que el ayunta-
 miento de la Militia cesaron de dar y el contra-
 tista en virtud del compromiso que les
 firmaba aparecia en los tribunales de
 justicia con demanda ejecutiva. En esta
 ciudad los ayuntamientos han creido conve-
 niente recurrir a la Municipalidad
 Confianza en que esta siguiendo el ejemplo

de todas las deudas de España inclusa
la de la capital de esta provincia, con-
cedan algún arbitrio para satisfacer
á la casa de D. Pablo Garcia de Mourana
e hijos el importe de los uniformes
que se le deben, por que al obrar así
hara justicia como acostumbra. Lute-
rad el apuntam.^{to} y despues de haber
deliberado suficientem.^{te} acerca de la
reclamacion, y considerandola justa
acordar que se incluya en el presupuesto
adicional la cantidad que resultou de
dende á la casa de Mourana e hijos
por el expresado concepto, presentand
previamente documento que lo acredite
y siempre que el Sr. Governador Civil
de esta provincia se digne prestar
su superior aprobacion á este acuerdo,
para lo qual se pondrá copia certifi-
cada de lo acordado á continuation
de la exposicion, remitiendola á su
Majestad para el objeto expresado.





[Handwritten flourish]

Se remiten las cuentas de sucesos
 à puros probos de esta cárcel de partido
 correspondientes al tercer y cuarto tri-
 mestre de mil ochocientos cincuenta
 y nueve y las de la dotación del Alcaide
 pertenecientes á los años de mil ochocien-
 tos cincuenta y siete y mil ochocientos
 cincuenta y ocho y mil ochocientos
 cincuenta y nueve habiendolas examinado
 las aprobadas y acordadas que las prime-
 ras se remitan al Sr. Gobernador Civil
 para los efectos que están prevenidos
 y las segundas se archiven en la Sección.

Se dio lectura de una exposición
 de Juan José Constantino guarda que
 fue Sr. D. José Joaquín Prados para que
 se informe de su conducta y soltura
 del Sr. Gov. Civil licencia y se da de
 cuenta. El Ayuntamiento informa que
 el exponente ha observado buena

condicta y es accedido a que se
le conceda licencia para uso
de armas.

Manuel José Silva y Juan
Francisco Casallo acudieron al ayuntamiento
con la misma solicitud que el autor
y se informa que su conducta es buena
y que no hay en concepto del ayun-
tamiento inconveniente en que se le
conceda licencia de uso de armas.

Se leyó la circular numero treinta
y siete relativa a que se comprueben las
noticias suministradas en los interroga-
torios sobre riqueza pecuniaria y bienes
en renta de los ganados para en evitar de
similitud que arrojé la operacion adic-
cionando a los interrogatorios. El ayun-
tamiento habiendo examinado estos,
cuando se manifieste al Sr. Sr.
gobernador que en su concepto estan
bien las noticias que se suministraron.

Continuamente enterado
el ayuntamiento de las razones expuestas





para el cobro, de continuos para que se le
 conceda mas tiempo para liquidar las cuentas
 de su oficina, acuerda la Municipalidad
 que en fin de Marzo proximo precisante
 ha de presentarse ultimadas las cuentas
 pues de lo contrario se acordara lo que
 proceda para que tenga efecto esta
 resolucian.

Se dio por terminada la sesion
 de que yo el Señor certifico =

Melino And. J. Diaz
 Sabido y Nattero Botago
 Bonalder Sahgado
 Rafael Ramirez

Sesion del dia
 1.º de Marzo.

En la Noble Sion que heal y voto
 de la ciudad de Olivenza a primero
 de Marzo de mil ochocientos sesenta
 bajo la presidencia del Señor D. Jose

Alcaldes constitucionales de la
ciudad se reunieron los Señores concejales
que suscriben para celebrar sesión ordi-
naria y dieron principio a ella por la
lectura del acta anterior que aprobaron.

Haviendo presente el ayuntamiento que
es llegada la época de proceder a la recau-
dacion de las cuotas que deben satisfacer
los padres de los niños que asisten a la esue-
la que no sean pobres, para pagar a
los maestros lo que tienen asignado por
retribucion, los Señores concejales D. Ju-
quin de Rego y D. Luis Diaz procedieron
desde luego a hacer la clasificacion
de los que no sean pobres y señalarles
la cuota que a juicio suyo deben pagar
en cada trimestre, procediendose despues
a su recaudacion por el alguacil Miguel
Rodriguez, el que entregara lo que recaude
en la feria, donde se llevara la correspondien-
te cuenta.

Se da cuenta de un estado de ser-
vid por el Inspector de carnes de esta pue-



dad, expusivo de los ingresos, gastos y pro-
 ducto líquido á favor de los fondos mu-
 nicipales que ha resultado desde veinte
 y uno de junio hasta treinta y uno
 de diciembre de mil ochocientos cincuenta
 y nueve en el arancel establecido para el
 servicio de carnes de esta ciudad, los mi-
 nistros dichos estados los hallaron conformes
 con las cuentas rendidas y al fin de que el
 publico se entere de ellos y pueda apreciar
 mas los beneficios que se han reportado
 y reportaran de haberse establecido el ser-
 vicio de carnes como se encuentra en
 la actualidad, acordó la municipalidad
 se toquen copia de dichos estados y se
 expongan al publico en el sitio destinado
 al efecto, deviendo manifestarse al Ins-
 pector que este agruntamiento ha visto con
 agrado el celo e inteligencia con que ha
 desempeñado su cometido, y que espera
 continuara en lo sucesivo desplegando



igual celo, deviendo tener especial cuidado
en vigilar que los tablageros no defrauden
al publico en el peso de la carne que espe-
den.

No siendo necesario el celador que
se admitio por causa del afoso y matanza
de cerdos prevengase al Abasco. de convenir
le satisfaga lo que haya devenido por su
salario, quedandole despedido desde este dia
y si en lo sucesivo se necesitase se
rehabilitaran sus servicios.

No habiend mas de que tratar
se termino la sesion firmand los con-
venios de que certifico

Melero Parente ^{Aid. Reg.}
~~Quintero~~ ~~Trujillo~~ ~~Natt~~
Gonzalez ~~Mesa~~
Subyaco ~~Rafael~~

Sesion del 2.º En la Noble Siempre Alta y No-
ble Ciudad de Siverra a ocho de
Mayo de mil ochocientos sesenta,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde



contit. de la misma se remiessen las sesiones
concejales que suscriben en sesión ordinaria
y por el Sr. presidente se efectuó abierta
previamente la lectura del acta anterior,
que verificada se aprobó.

Después se dio cuenta de una
exposición de D. José Torrealba para que
el ayuntamiento se sirva informar de su
conducta moral y política que en su
concepto haya observado, y en su
consecuencia informar que el exponente
goza del mejor concepto público devida
su asiduidad al trabajo y buenas costumbres
y es adicto a las instituciones vigentes.

Leviendo presente que en los
fondos de estos propios el Gobierno
está adeudando en cantidad y dos mil
cuarenta y ocho rs. y setenta y dos cent.
se acuerda dirigirse una exposición al Sr. Sr.
Director general del Tesoro público para que
se sirva dar sus superiores ordenes al go-
bernador civil de esta provincia para el



que fue aprobada.

Fue seguida por el Sr. D. de la Cruz y se le hizo presente que hay satisfecho de mas por cantidad de veinte por ciento de propios de mil ochocientos cincuenta y seis la cantidad de mil quinientos noventa y tres de noventa y cuatro cent. 8 y en su virtud la municipalidad accede teniendo presente que han sido infructuosas las reclamaciones que hasta ahora se han hecho para que se le reintegre de dicha suma se dirige una exposicion al Sr. D. Director de prop. y Director del Estado para que presonga a la Abnion provincial de esta provincia haga la devolucion pues asi procede en justicia.

Presentada por los señores comisionados la clarificacion de los rinos que devien pagar se tribucion a los suastros de insuccion primaria, el ayuntamiento de la gran ba para que desde luego se lleve a efecto la cobranza del primer trimestre.



Se leyó una exposición de Luis Luengo
pedicador peticionero al ayuntamiento para vender
una cabaña que posee en el primer terreno
de la portada señalada con el número
diez y seis, y a condición que pague el
correspondiente landemio de se le concede
licencia para la venta.

Se dio por terminada la sesión
de que yo el Sr. certifico.

Melchor Llantero And. J. J.
Diaz Sierra Fran. J. Nat. J.
Salgado Rafael Ramirez
Cio.

Sesión del día
22 de Marzo de 1804
En la Noble Ciudad Real y Notable
Ciudad de Mérida a veinte y dos de Marzo
de mil ochocientos cuatro bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Jose Melchor se reunieron
los Señores concejales que suscriben
para celebrar sesión ordinaria y dio en
principio a ella por la lectura del acta an-
terior que fue aprobada.





Se dio cuenta de una comunicacion del
 Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad invitando al
 Ayuntamiento para que dirija una urgente
 exposicion a S. M. la Reina que para
 que se dignen mandar que se detenga los paxos
 quias de esta ciudad con el numero sufi-
 ciente de beneficiados coadjutores para
 la celebracion de misas, culto divino y otros
 servicios que se hallan de ratificados
 por falta de personal. El Ayuntamiento
 acuerda que se dirija la exposicion
 indicada firmando la los mayores con-
 tribuyentes y personas notables de
 esta ciudad.

Se nombra alguacil a Juan
 Alvarez enemplazo de Jose Padova
 que hizo dimision del cargo.

Se informa que D. Ramon Jose
 observa buena conducta y es acordado
 si que se le conceda licencia de uso
 de armas.

Miguel Fernandez Sobita



Se informe de su conducta para obte-
ner licencia de uso de armas, y teni-
endo presente los antecedentes, elayun-
tado informa que goza de buena
opinión y le considera accesorio en
que se le conceda licencia de uso de
armas.

Se dio por terminada la sesión
firmados los concurrentes de que yo
el Sr. D. certifico =

Melro Lomente And. Gra
Rodrigo
Diaz
Salgado
Ferrer
Vallero
Rafael Ruiz

Sesión ordinaria
del día 25 de Mayo
En la Noble y Siempre Leal y Mo-
dable Ciudad de Sivaca a veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos treinta se
reunieron en la sala capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, los señores
del ayuntamiento, y mayores contribuyentes
que sucesivamente convocados al efecto de



acordar la prestación para reconstrucción de los caminos vecinales y sobre el número de jornales y precio de la conversión.

Intend. el ayuntamiento y asociados del estado casi intrasmisible en que se encuentran los caminos, de los recursos que para su reconstrucción tiene votados además de la prestación: teniendo presente que la época más desocupada para este vecindario, es después de la recolección de cereales: atendiendo á que suelen ser ventiles los trabajos de la prestación si no se evita el desorden producido por la reunión en un mismo día y en un mismo trozo de camino de todos los contribuyentes y sus juntas: atendiendo también por la misma razón y otras que es conveniente reducir las prestaciones y convertir en tareas los jornales; ha acordado se proponga al Sr. Gobernador de esta provincia la aprobación

de los puntos siguientes.

Primero. El número de jornales que ha de dar cada persona, caballero y casero sujeto á la prestación, sea dos cada año, á menos que no se determine después de las condiciones con-
trario

Segundo. El Sr. Alcalde procurará que se dividan los trabajadores en cuadrillas organizando los trabajos con la distinción conveniente, y encargando su dirección localmente de su inmediata inspección.

Tercero. La prestación se verificará después de la recolección de cereales, y antes si le conviene á los contribuyentes, siempre que se reúnan en número suficiente para que puedan utilizarse convenientemente los trabajos que ejecuten.

Cuarto. Los contribuyentes que opten por la redención de los jornales que le correspondan por sus personas, caballerías y carros, pagaran lo siguiente.

Cada jornal de hombre	5
½ D. de caballo ó mulo	5
½ D. de cada buey	4
½ D. de asno	3
½ D. de carro solo	3



[Handwritten flourish]

Asimismo acordaron i mocion del
 mayor contribuyente de Jore laudid de favello
 que el Sr. presidente se ponga de acuerdo
 con los señores alcaldes de Salvade Segura,
 La Torre de Miguel Serrano y Alcañices
 a fin de que se construya un puente en
 la ribera de Salvade camino de esta ciudad
 a costa de enfados pueblos y esta ciudad.

El Sr. presidente dicto terminada
 la sesion firmando con todos los concu-
 rentes de que yo el Sr. certifico.

[Handwritten signatures: Melero, Donante, Anzo, Borales, Diaz, Frosi]

[Handwritten signatures: Jose Maria, Besturnu, Juan Jose, Souo Anto, Saluado, Magi com, Jose Com. de Carr., Juan Joaquin, Juan An, Rafael]

Señalada del día 29
de Mayo

En la Noble Siempre Noble
Real Ciudad de Mérida á veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta
bajo la presidencia del Sr. D. José Melero
se reunieron los señores concejales que
asistieron para celebrar sesión ordinaria
y dieron principio á ella por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Después se presentó la súplica de
José Pizarro suplicando que se le pague
la cuota que se le ha señalada por seti-
mación de la manzana, porque cauce ab-
solutamente de bienes y penetración al regu-
tamiento de la cestera de los regueros
acordados se le dió de baja por la cuota
que se le ha impuesto.

En seguida por el Sr. D. que se es-
cribió se presentó la inscripción intrans-
ferible expedida á favor de este regu-
tamiento por los bienes que se le han
enajenado á estos propios hasta el
día de octubre de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho, y enterados de ella





acuerdo se entregue al Depositario de
 propios para que bajo su respon-
 sabilidad la conserve en su poder
 firmando a continuation de esta
 acta diligencia de haberla recibida.

De dio cuenta de una comunica-
 cion del Abate de Badajoz con la que
 remite una oposicion que el ayuntamiento
 de su jurisdiccion dirige a S. M. la
 Reina L. D. J., ofendiendo contra por
 la provincia un buque de guerra
 para aferrar suelta marina en el
 correspondiente, secundando los sentimientos de
 entusiasmo de las demas provincias.

Presentadas las cuentas de consumo
 de los años de mil ochocientos cincuenta
 y siete y cincuenta y ocho, de acuerdo con
 vocas los contribuyentes al tenor de
 lo que previene el art. veinte ochenta
 y tres de la Real Instruccion para
 la recaudacion y administracion de
 la contribucion de consumos, pa



Sancionadas por la actual legislacion para de
 tener el titulo de Licenciado en Derecho Civil y Canonico
 y haber concurrido satisfactoriamente a la Universidad Central
 en el dia veinte y cinco de febrero de mil ochocientos y
 treinta, habiendo obtenido la Certificacion de aprobada.
 Por tanto de orden de S. M. la Reyna se publica este titulo
 en virtud del cual solo autoriza para ejercer libremente
 la profesion de Abogado civil, los señores que promuevan
 las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid a
 diez de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.
 Del Sr. Ministro - Secretario general. Eug. Moreno Lujan
 Firma del intercedido = Juan de la Torre Velasco y Torres
 Registrada en folio cinco veinte y nueve el ordenador gene-
 ral de pagas = Maria Juan Canton = Titulo de Licen-
 ciado en Derecho Civil y Canonico, a favor de D. Juan
 de la Torre Velasco y Torres =
 Al dorso de dicho titulo se encuentran las copias de tomo de raras
 que tambien copia = Universidad Central de Madrid y de la Sala
 de mil ochocientos treinta = Copiadas y tomadas de
 un titulo en la Secretaria del Sr. D. Rector = Mercedes



Señores D. Gab. Bertrillo, D. Luis Diaz, regidores,
 D. Jose Comed. de parvallo, D. Juan Pascual,
 y Pascasio Pasa pedidos por el primer
 Ayuntamiento de Alentejo procedan al examen
 de algunas cuentas informando lo que les
 convenga y parezca para en su vista la
 municipalidad y asociados acordar
 lo que haya lugar.

El Sr. presidente dio por termi-
 nada la Sesion y firmo con los con-
 sistentes que saben de que certifica

Melen *Presidente* And. *Secretario*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*





Juan Cortes Valentín
Hernando Cabrería

Rafael Navarro
vicio.

Diligencia y Acordito por la presente que hoy cinco
de Abril no se ha celebrado sesión ordinaria
por no haber asuntos de que ocuparse la
municipalidad.

Rafael Navarro

Para que en igual causa que se copura en
la diligencia anterior no se celebre
sesión en este día. Y para que conste
pongo la presente en el número á
once de Abril de mil ochocientos treinta.

Rafael Navarro

En la Villa de Badajoz
del día 11 de Abril
Notable Ciudad de Mérida á diez
y nueve de Abril de mil ochocientos de
setenta, bajo la presidencia del Sr.





D. José Melero alaba fundador de la
 misma se reunió en la sesión de
 los Señores concejales que suscriben y
 declarada abierta por el Sr. presidente
 se dio principio á ella por la lectura
 del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dio cuenta
 de una expedición de Pablo Fernández por
 que se informe de su conducta en objeto
 de solicitar del Sr. Gov. Civil su
 licencia para uso de armas y
 el ayuntamiento informa que este indi-
 viduo ha observado buena conducta
 y es acordado á que se le conceda la
 licencia que solicita.

En seguida se presentó Ho-
 bel Gomez ciudad de Lleras Salgado
 y manifestó que solicita licencia
 á su hijo Joaquin para sustituirle
 en el servicio militar á Jacinto Diaz
 Capis natural de Sehoron, el ayuntamiento

quedó entendiéndose y acordó que si el intere-
sado se reclama se expida certifica-
ción de este particular para los fines q.
puedan convenirle.

Por último se dió lectura de
una circular de la Junta Institucion
publica de la provincia para que se
prevenga á los maestros de instrucion
primaria no se ausenten ni un solo
dia de sus escuelas sin previamente
obtener permiso del Rectorado por
conducto de la Junta que no será
otorgado sin justificar la causa que
motive la licencia que se solicita
y quede asegurado el servicio á satisfac-
cion de la Junta.

Se dió por terminada la
sesion de quince el Sr. certifica-

Melus Borrero

And. J. M.

Matyore

Val. J.

Diary

Intochaff

Frois

Lovente

bolago

Rafael Navarrete



26

Diligencia de entrega de la finca: { En cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad en sesión de veinte y nueve de Mayo último, entrego al depositario de propios la inscripción intransferible expedida a favor de aquella con el número mil ochocientos treinta y tres, importante en ochocientos mil ochocientos sesenta y siete reales de capital que rentan cincuenta y siete mil ochocientos treinta y un reales sesenta y cuatro céntimos. Y para que conste firmo lo presente en Olivenza a veinte de Abril de mil ochocientos sesenta.

Y. M. de A. B. C. Rafael Ramirez

Sesión ordinaria
del día 26 de Abril.

En la Noble y siempre leal y estable Ciudad de Olivenza a veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta bajo la presidencia del Sr. D. José Melus



Alcaldes Constituidos de la misma, se reunieron los señores
concejales que asistieron para celebrar sesión ordinaria,
dada lectura del acta anterior que aprobada.

En seguida se procedió en virtud de lo dis-
puesto por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia
en comunicacion de día y día de Abril último a la li-
quidacion sobre la contrata de uniformes de la extin-
guida Milicia Nacional, de la que resulta que
se abonden a los Sres. D. Pablo Garcia Arce y a
D. Juan la cantidad líquida de trece mil seiscientos
treinta y tres reales segun por nuevo cuenta del ex-
pediente instruido al efecto que se remite al Sr.
Gobernador Civil para en su vista acordar lo
que tenga por conveniente.

Se dio cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador Civil relativa a la reclamacion
que D. Carlos Moreno hizo para que se abonase quin-
ientos sesenta y nueve reales sesenta y nueve centimos
que resultaron de alcance a su favor en la cuenta
que rindió de los fondos de milicia nacional y en-
tado el ayuntamiento acuerda que se conteste a ello



conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría
relativos a este asunto. Con lo que se dio por terminada
la sesion de que certifico =

Melus

Benito

Aud. Gra

J. J. G. e

Natty

Diary

Borrallo

Indalberto

Indalberto

Frois

Frois

Alf. S. Navarro

Sesion ordinaria
del dia 3 de Mayo

En la Noble Siempre Leal y Notable Ciudad de
Badajoz a tres de Mayo de mil ochocientos sesenta,
bajo la presidencia del Sr. D. Jac. Navarro alcalde
Constituido se la reunion de reunieron los Señores Con-
cejales que susciben en sesion ordinaria y se dio prin-
cipio a ella por la lectura del acta anterior q. fué
aprobada.

Acto continuo a mocion del Sr. presidente

En atención á los frecuentes daños que se están cau-
sando en las propiedades rurales de este término sin que
sea bastante á evitarlos la Vigilancia de los guardas par-
ticulares establecidos, por que estos como no tienen la
dotación suficiente para atender á su subsistencia se ven
precisados á retirarse parte del año á los trabajos del
campo quedando abandonadas las propiedades á merced
de los mal intencionados, por que no siendo responsables
dichos guardas como devian serlo por los daños que se
causan en las propiedades que custodian, no ejercen
la Vigilancia con la actividad y cuidado necesario
tolerando por sí al mismo tiempo algunas faltas que se
deberían denunciar y ser castigadas. En su consecuencia
Acordamiento para poner remedio á estos males, usando
de las facultades que se concede la ley, Acuerda que se
establezca la guardia municipal conforme lo preveni-
do por el reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve aprobado por Real orden de
la misma fecha, la cual se comprenda de trece indi-
viduos cinco de ellos de Caballería con el sueldo de
diez reales diarios y los de á pie con el de seis reales, inclu-
yéndose el importe de sus dotaciones, uniformes y arma-



mento en el presupuesto adicional de gastos que esta
 mandado formar en el mes proximo venidero. Y para
 que tenga efecto este acuerdo remitan copia certifi-
 cada de el al Sr. Gobernador Civil para que se sirva
 prestarle su superior aprobacion si lo tiene por conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Bautista
 Almonacid pidiendo al Ayuntamiento licencia para cruzar por
 suertes de tierra que posee en la finca porraos a estos propios
 y enterado el Ayuntamiento le concedo permiso p.^o la ruta a condi-
 cion que pague en la Deposit.^o de propios el landerico con-
 pendiente y entregue en la Secretaria copia de la escritura
 que otorgue. Con lo que se termino la sesion de que
 Certifico. =

Indica
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Rafael Ramirez

Señor ordinaria
del día 10 de Mayo

En la Villa de Sempulca Real y Noble Ciudad de
Almora a diez de Mayo de mil ochocientos treinta bajo
la presidencia del Sr. D. Jac. Melero Alcalde Constitu-
cional de la misma se reunieron los Señores Concejales
que concubieron para celebrar sesión ordinaria y dieron
principio a ella por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se presentó la cuenta de personas de paucos
pobres del primer trimestre del año actual y visto
lo informado por el Jefe de la Oficina de la Municipalidad
y acuerda se remitan a la Superioridad por
lo que está mandado.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Min. de Hacienda pública sobre la reclamación
ordinaria de agravio que este Ayuntamiento tiene
interpuesta para la rebaja del cupo de riqueza, y visto
de su contenido acordó se manifieste a su Señoría que
en tiempo oportuno se remitieron los documentos exi-
stentes en este archivo que devían acompañar a la re-
misión, no haciéndolo de los demás por que no existen.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Joaquín
Benito Salgado para que el Ayuntamiento le diese

Señon ordinaria
del día 17 de Mayo

En la Noble Limpia Real y Pontificia Ciudad de
Mérida a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Melero Alcalde Con-
stitucional de la misma se reunieron los Señores Concejales y
se acordó para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta
por el Sr. presidente se dio principio a ella por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

En seguida el Sr. presidente puso en con-
sideración del Ayuntamiento el compromiso que habian contraído
con la Nación. se entregó dentro del actual mes el importe
del Segundo trimestre de Contribucion, y que no habia lo suf-
iciente por que resultan muchos descubiertos. El Ayunta-
miento acordó que los recaudadores prosigan sin levantar
no a hacer las relaciones de deudas y verificadas se entreguen
a los ejecutores para que con arreglo a instrucion prosigan
a hacerlas efectivas por la via de Apremio.

En seguida se dio lectura del informe
de la Junta de benef. de esta Ciudad relativo a la solicitud
D. Antonio Diaz y Inocencio Maria Praytas dirigida



por el Sr. Gobernador Civil pidiendo su autorizacion para
 transigir el pleito que sostenen con este Hospital de Caridad,
 por su parte de todo el Ayuntamiento se adhira a dicho
 informe que consta del acta celebrada por la junta
 en este dia y acuerda que a continuacion de la expo-
 sicion se redacte en el mismo sentido y se remita des-
 pués de firmada al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia.

Y por ultimo de conformidad con el Sr. D. Joaquin
 Prieto Salgado se acuerda que si la Supremacia no aprueba
 la declaracion de fallido de lo que atenta D. Julián Merino
 Prieto queda Salgado responsable a ella como es consiguiente
 y provee. Se dio por terminada la sesion de que yo el
 Secretario Certifico. -

Melero

Llanente

And. J. M.

Salgado

Vall. Diaz

Borrallo

Chacabarro

Frois

Costa y D.

Rafael Ramirez

Sesión extraordinaria
 del día 29 de Mayo

En la Noble Siempre leal y Católica Ciudad de
 Mérida a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta
 y seis el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para
 que fue convocado se dio lectura de una comunicación
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y
 cinco transcribiendo la que la Dirección g^{ral.} del ramo
 público le dirigió en dove del presente a consecuencia
 de la solicitud que esta Municipalidad le dirigió para q^e
 se le abonan los atrasos de los intereses devengados hasta
 fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho por
 el Capital que representa la inscripción expedida a favor
 de la misma por sus bienes enajenados. Interado el Ayunta-
 miento de su contenido y en atención a que el Secretario
 D.ⁿ Rafael Román tiene que pasar a la Capital a
 otros asuntos del municipio acuerda se le autorice y
 que perciba de la Tesorería de Hacienda pública la
 cantidad que se adeuda a estos fondos municipales por
 sus bienes enajenados hasta fin de D^{ta}. de mil ochocien-
 tos y cincuenta y ocho.

Se dio cuenta de los expedientes suscritos por
 no haberse presentado ante el Sr. Consejo provin-
 cial, como se le previno para ingresar en Caja, los



señores Manuel Corba Antuñez y Alejandro Reina Jun-
 tales en virtud de lo dispuesto por Real orden fecha veinte
 y cinco de Abril último, y acordado el Ayuntamiento de su
 consistente acuerdo, se declara proveyer a los expedientes
 condenados al pago de los gastos que ocasionen su cap-
 tura y conducción y a indemnizar a los suplentes que por
 ellos sirven su plaza en la Cantidad que comprenda
 según establece el artículo cinco diez y seis de la Ley
 de 20 de Agosto de 1847, declarandolos incurso en todas
 las penas que establecen las leyes; y que se haga Cer-
 tificación bastante de estas diligencias y remitase al
 Juzgado ordinario para que proceda según previene
 el artículo cinco diez y siete de la citada Ley de
 20 de Agosto, dando cuenta de todo al Excmo.
 Consejo provincial en cumplimiento de
 lo que tiene prevenido y practicando
 de oficio cuantas diligencias conduzcan a de-
 cubrir el paradero de los referidos señores. Con lo

que se terminó la sesión que firman los señores con-
cuerter de que yo el Secretario Certifico. =

Melero
Frente
Aud. Diaz

Sahgado
Borruates

Val. Diaz Babachoff Ortega

Ferriz
Pérez

Rafael Ramirez
Sec.

Sesión ordinaria
el día 21 de Mayo

En la Noble Siempre leal y Notable Ciudad de
Obispona a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
senta bajo la presidencia del Sr. D. Jaco. Melero Al-
calde Constit. de la misma, se reunieron los señores
Concejales que suscriben para celebrar sesión ordinaria
y declarada abierta por el Sr. presidente se dio prin-
cipio a ella por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de una solicitud de
Maguin Jaco Carralho para que el Ayuntamiento le
conceda licencia para enagenar una Coula que posee
en la Monjara, y accedió a lo solicitado a condi-



cion que el comprador pague el laudemio correspondiente
 y entregue copia de la escritura que se otorgare en pua
 ra de que conste como tenor del Dominio Directo a
 este Ayuntamiento, y no habiendo mas de que tratar
 se termino la sesion de que Certifico. =

Melero *Ponce* *And. J.*
Delgado *Vallero* *Diaz* *Peralta*
Friso *Pozo* *Sebastián* *...*

Rafael Navas

Diligencia *C. Arredó* por la presente que en este día no se ha cele-
 brado sesion por tener el Ayuntamiento que asistir
 a la procesion de los S. Corpus Christi y por no
 haber asunto alguno de que tratar. Oblicuita
 ocho de junio de mil ochocientos sesenta. =

Rafael Navas

sesion del dia 14 de Junio En la ciudad de Mercurada a catorce
de Junio de mil ochocientos sesenta
y tres en presencia del Sr. D. Jose
Melero alcalde portat. le comunicaron
los Señores concijales que suscriben
en sesion ordinaria como lo han
de uso y costumbre y declarada abi-
erta por el Sr. presidente la sesion
se leyó el acta anterior que fue aprobada.

Presentadas las cuentas de pro-
pios del año de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve se nombró para exa-
minarlas una comision, compuesta de
los Señores D. Ant.º Bordallo, D. Joaquin
Benito Salgado y D. Fortunato Jose
Saliente, los cuales informaron lo
que les parecio. y lo firman de que
yo el Sr. certifico.

Melero	Presidente	Aud. J.
Stat. Reg.		
Bordallo	Salgado	Saliente
Ferris	Fernandez	Rafael Sanchez



Sesión del día } En la Noble Sincera Real y Honorable
 21 de Junio. } Ciudad de Mérida a veinte y uno de
 Junio de mil ochocientos sesenta, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Señores concejales que firmaron esta acta, con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada por el Sr. presd.^{te} abicada se dio lectura del acta anterior que se aprobó.

Acta continua se dio cuenta de una solicitud de Manuel Juanes para que se informe de su conducta y teniéndose presente los antecedentes del interesado, informó la municipalidad que es de buena conducta y puede accederse a la solicitud de que se le conceda licencia de uso de armas.

Los señores de la comisión nombrada para examinar las cuentas de propios, manifestaron que habiendo practi-



anterior se aprobó.

Dada lectura de la comisión número
 ciento cincuenta y seis del Sr. Gobernador
 Civil relativa á formación de listas
 electorales anteriores de su comitido acordada
 en cumplimiento, y al efecto nombra la junta
 electoral que la comprendían los señores
 D. Pascual Florentes, D. Joaquín de Negre
 y Andrada, concejales, y D. Juan Joaquín de
 Mira y José María Pestana, mayores
 contribuyentes; y para suplente
 de concejal D. Luis Díaz, y de mayor contri-
 buyente D. Melchor Gil, para insin-
 diatamente procedan á llevar su comitido.

Se leyó después una comunicación
 del Sr. Ministro de Hac.^{da} publicada de la
 que se transcribiendo lo remeto por la
 Dirección genl. de contribuciones directas
 á la solicitud que le dirigió esta mu-
 nicipalidad para que admitieran
 los expedientes de fallidos de la comitido

buencian industrial del año pasado de
mil ochocientos cincuenta y nueve.
Sustituid el ayuntamiento acuerda que el
ejecutor de apremios proceda a traer
contra los deudores formando expediente
a cada uno según se le haya indicado
por la lista. donde deviera dar cuenta
de sus trabajos.

Y por último que a publiquen
bando previniendo que hasta fin
de Julio próximo ingresará en el punto
lo que adeuden, apremiados los tenedores
de trigo al mismo que serán apre-
miados si no cumplan con este pre-
cepto.

A lo seguido el Sr. presidente
dispuso que entrase en la sala capitular
los mayores contribuyentes que fueran
citados en número de diez al de concejales
de los cuales concurren los designados
al marqués y habiéndolos tomados asiento
en los escaños del ayuntamiento el Sr. pre-
sidente presentó por triplicado el pu-



presupuesto ordinario que formo para el año de
 mil ochocientos sesenta y uno en el cual
 resulta un deficit de treinta y cuatro mil
 veinte y cinco r. y ochenta y nueve cent. S.
 y dada lectura de el se discutio lo su-
 ficiente y se acordó unánimemente por
 los señores conseruantes aprobar los gastos
 de dicho presupuesto que ascienden el
 ciento cincuenta y cinco mil ochocientos
 ochenta y tres r. y diez y nueve cent. S.
 y los ingresos ordinarios calculados
 en ciento veinte y un mil ochocientos
 sesenta r. treinta cent. S. y que para a-
 cubrir el deficit acordado proponen con
 arreglo a la Real cédula Circular de treinta
 de Julio de mil ochocientos cincuenta
 y nueve como recursos ordinarios
 los siguientes. El diez por ciento sobre el cupo
 de la contribucion territorial cuyo
 producto se fijara treinta mil trescientos
 cincuenta y tres r. y el quince por ciento



del Sr. Governador Civil, y considerando que
las obras de Murallas de las calles si se sa-
ran a sueldo no producen las ventajas de
economía y solidez que si se verifican por ad-
ministracion, pongase en conocimiento del Sr.
Governador Civil para que se diga si lo tiene
por conveniente. Autorice a la Municipalidad
para que se equente las obras por este medio =

Se dio por terminada la Sesion y firmaron
los Señores Concejales a quales el Secretari
Certifico =

Melero
Natt
de la Cruz
Dardallo
de la Cruz
Fernandez
Rafael Ramirez

Adj.
Fris

Sesion del dia 2 de Julio de mil ochocientos treinta y tres
en la Ciudad de Olivenza a las diez y seis de
Julio de mil ochocientos treinta y tres, bajo la presidencia





Junta del Sr. Mayor Constitucional, de la ciudad de Mérida. Los Señores Concejales que se acuerden para celebrar Sesión Ordinaria y dada lectura del Acta anterior que es aprobada =

Acto segundo se dio lectura de una solicitud de este Ayuntamiento para que la municipal informe de la conducta de Subyugo Agustín. En consecuencia se informó qualaba obrando. Y una.

Se permitieron las cuentas de puros pobres de esta Casa de Cristo correspondiente al segundo trimestre informadas por el Sr. Jefe de Intendencia el Ayuntamiento las aprueba y manda dar su cuenta al Sr. Gobernador Civil para lo que esta mandado,

No habiendo otra cosa se que tratar se levantó la Sesión de que yo el Sr. Jefe de Intendencia Certifico =

Melero Ponente Juan

Natt. Novales

Fra. Ferrer

J. Ferrer

Rafael Navarro

1800

Sesion del 21 de la Noble Siempre Real y Notable
de Agosto Ciudad de Obisepura a dos de Agosto

de mil ochocientos sesenta, bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Melero
Alcalde contil. de la misma se emision
los Señores concejales que suscriben
para celebrar sesion ordinaria
dando principio a ella por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio tambien lectura de
una solicitud de Juan^{co} Ledesma
para que el ayuntamiento le conceda
licencia para enagenar una casa
en el Tercio sesmo de la Manjara
membrado diez y nueve y el ayun-
tamiento se lo concede a condicion
que entregue en la Secretaria copia de la
escritura y pague el comprador el
correspondiente landemio.

Se leyó una exposicion de
Agustín Rodriguez Prieto que pre-
tende se le nombre guarda de campo



de esta Ciudad para que el Ayuntamiento informe
sobre los particularos que la misma expresa
y teniendo presente las circunstancias que
concurran en el expediente informado:

Que sea observado siempre buena
conducta moral y politica y tica
sea suficiente robustez, agilidad y aptitud
para desempeñar el cargo de guarda
jurado y por ser bastante conocido
del terreno correspondiente se le cambiara
para el desempeño de una de dichas
plazas, si no careciera del requisito
primero. del art.º segundo del
Reglamento de ocho de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y
nueve.

Atentamente, teniendo presente
que deve este Ayuntamiento recibir el tanto
por ciento que en mil ochocientos



cincuenta y seis que ha conseguido
 por la recaudación por buena
 parte del ochenta por ciento de bienes
 vendidos a estos propios, le autorizo
 a D. Juan Leandro Campos para que
 a nombre de esta municipalidad se
 perciba y le entregue por contri-
 buciones a cubrir los gastos de
 conducción e giro.

Se dio por terminada
 la sesión de que se el hizo cer-
 tifico.

Melero	Tomante	And. M.
Nat. y		
San Salen	Argente	Misa
Frois	Fernandez	
		Rafael Ramirez
		ciro.

Acta del día 9 de Agosto. En la Notable, Siempre leal
 y Notable ciudad de Mérida a
 nueve de Agosto de mil ochocientos de-
 seta, bajo la presidencia de S. P.





D. Juan Melero abate de San Juan de los Rios
 las mismas de unirse con los bienes con-
 sejales que subsisten para cubrir la
 suma ordinaria y de la suma abierta
 por la compra de los libros de la
 biblioteca que fue aprobada.

En seguida el Sr. presidente
 puso en conocimiento de la Ilustrada
 Sala que en virtud de lo acordado por
 la misma en sesion del dia cinco
 de Julio ultimo que consta en el expediente
 incoado para las obras del
 martadero, comiso a D. Joaquin Monte
 Salgado en sus documentos reales el
 precio y trasno arajo a la parte
 del martadero, a condicion que lo pague a
 la vez poracion. Esta presuadida que
 en unirse a la suma no perjudica
 los fondos municipales antes bien ayu-
 da a beneficio por que adquiere terreno
 que necesita el edificio, aparece la



compra hecha por el Sr. Alcalde, y devese
tener este en cuenta en el expediente
referido.

Acto continuo se leyó una solici-
tud de D. Juan José Rodríguez p.^o que
el ayuntamiento. Se sirva informar acerca de
la conducta de su hijo D. Manuel, y
en su consecuencia se informa que
siempre ha sido buena y por muy buen
comportam.^{to} Se ha captado el agrado
de sus convecinos.

Se leyó otra de Don Agust.^o
Mecador en las Huentas de D.^a Maria
para que se informe de su conducta
con objeto que el Sr. Governador Ci-
vil le conceda licencia de uso de
armas, el ayuntamiento. informa. Que
el suplicante ha observado buena con-
ducta y es accedido a que se le conceda
la licencia que solicita.

Acto seguido teniendo presente
el ayuntamiento que en el presupuesto de
este se halla consignada la cantidad



[Handwritten signature or mark]

para continuación de una ventana en la
 Camisera, y de cuatro alcantuilas en
 los arroyos de San Amaro, Raxifes,
 Saucha y Quinte del Jarabato, y para
 la reparación de la sala capitular
 incluídas las ventanas cristales para
 los balcones de las casas comerciales,
 acordada. En punto del Sr. presidente
 se instruyan los oportunos expre-
 siones para llevar a efecto de-
 fensas obras; y mediante a. g. el
 Sr. Gobernador Civil de la provincia
 no se ha tenido a bien aprobar el acu-
 erdo de este ayuntamiento en que se soli-
 citaba de Sr. D. D. la autorización
 competente para ejecutar por admi-
 nistración las obras de mejoramiento de
 esta ciudad y a que es ahora la citación
 para a propósito para mencionadas obras
 que se instruya asimismo el expediente



para sacarla a subasta de la sesión
mas próxima, anunciándose previamente
por edictos y pregones.

Leida una de la sesión de la tarde
el Sr. presidente declaró terminada la sesión
de que yo el Sr. D. certifico =

Melero Parente
Bouallos Du Vega
Sotillo Vázquez
González
Nafarrete Ramírez

Sesión del día 11 de Mayo de 1870.
En la Noble, Siempre leal y Notable
Ciudad de Mérida a diez y seis de
Mayo de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
de Paula Martínez de la Sierra se reunió
en sesión ordinaria los Señores conce-
pales que suscriben y dada lectura del
acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente
instituido para la subasta de un pedruzco





dos en las calles denominadas Herrería de
 Cortales, Herrería de Cortales, Herrería de Cortales
 de San Agust. y Herrería de Cortales
 procedidos en seguida al acto de unirse
 y adjudicación en el mejor postor como
 mas por menor consta del expediente referido.

Se levantó la sesión firmando
 los concejales a quienes el Sr. D. certifico.

Melchor Flan...
 Borrado...
 Salgado...
 Ferrer...
 Ferrer...
 Ferrer...

Unión del día
 23 de Agosto.

En la Noble, Siempre leal y Notable
 Ciudad de Mérida a veinte y tres
 de Agosto de mil ochocientos sesenta.
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Melchor alcalde postel. a la misma
 se reunieron los señores concejales



que suscriben para celebras sesiones ordinarias y diarias principia a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los expedientes acordados para las obras del santuario de la Cabeza y Alcañices y entendido el expediente se remite al Sr. Jefe copia certificada de ellos para que si su Señoría lo estima conveniente le puse su Superior aprobación.

Leida una exposición de Salvador Alfonso Vasco dirigida a este Ayuntamiento para que informe de su conducta se certifica informandose que siempre ha observado buena conducta.

Se leyó otra de Juan Diaz Ramallo para que se informe de su conducta con objeto de solicitarle se le conceda licencia de uso de armas. Se informó que se proceda tal y tal como se encuentra esta comunicación y convenientemente se acceda a su petición.

Por último, leida otra expo-



señores de fortunato Sagal para que se
informe del concepto que hay en el
aguntamiento esta informada que ha sido
buena para no le consta nada que pueda
perjudicar su honra y estimacion.

Se termino la sesion fir-
mando los señores concejales de que
yo el Sr. certifico.

Melero Poniente

Borrallo

Salgado

Votley

Abadillo

Sanchez

Sanchez

Reyes

Sesion del dia
30 de Agosto

En la Noble, Siempre Real y Mostre
Ciudad de Obispona a treinta de Agosto
de mil ochocientos sesenta bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Melero
alcalde const. de la misma se reunió
por los señores concejales que sus-
criben en sesion ordinaria y dieron

principio a ella por la lectura del
Acta anterior que aprobaron.

En seguida por mi el Secretario
se dio cuenta de las solicitudes presen-
tadas por varios individuos para que
se les nombre guarda jurada de este
Pueblo municipal en virtud de
lo acordado por el Ayuntamiento y ma-
yores contribuyentes:

Visto lo que dispone el artículo
segundo del Reglamento de guardas
juradas mandado observar por Real
orden de ocho de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y nueve y teniéndose pre-
sente las circunstancias que concurren
en los aspirantes, el Ayuntamiento pro-
cede a formar la siguiente propuesta
en tema para que el Sr. Alcalde nombre
los que tenga por conveniente en uso
de las facultades que le concede el art.
primero de mencionado reglamento.

Temas. Propuesta p.^a para las guardas
de Caballería.

	D. Manuel Balleja	—	1
por	{ Juan Delgado	—	1
	{ Pedro Port.º Gil	—	1
			<u>3</u>



Suma aut. 1

2 ^a	Vicente José Jimenez	1
	Ignacio Barroca	1
3 ^a	José Ramirez Lambiano	1
	Luis Cascaño Sada	1
	José de la Concepción Nini	1
4 ^a	Vicente Procura	1
	<u>Total</u>	<u>9</u>

Propuesta para ocho guardas de infanteria.

	José Bautista Rosa	1
1 ^a	Juan Vicente Andino	1
	Juan Ant. Jimenez	1
	Mariano Riquelme	1
2 ^a	José Félix Capasinda	1
	José de la Rosa Santurro	1
	Juan Diego Neri	1
3 ^a	Ant. Mesa	1
	Juan Santos Cejudo	1
	Juan Feliciano	1
4 ^a	Juan Mendez	1
	José Lozano	1
	José Marques	1
5 ^a	Juan Juan. Exposito	1
	José Ant. Exposito	1
	Manuel Hernandez	1
6 ^a	Man. M. Capasa	1
	Ant. M. Sadas	1
	<u>Total</u>	<u>18</u>

	Jose Maximiano Jorge	1
7a	Jose Ant. Babero	1
	Melchor Gutierrez	1
	Manuel Silva	1
8a	Joaquin Silva	1
	Joaquin Jose Cruzados	1
	<u>Total</u>	<u>24</u>

Propuesta para el jefe.

	D. Manuel Ballejo	1
1.ª y única	Vicente Jias Jimenez	1
	Jose Ramirez Rambrano	1
	<u>Total</u>	<u>3</u>

Despues se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Ramirez para que el ayuntamiento se sirva informar acerca de la conducta de su hijo Ruperto y en virtud de informacion que siempre ha gozado de muy buen concepto entre sus convecinos.

Dada cuenta de dos solicitudes, una de Cecilia Abaer vinda



[Handwritten signature or initials]

de Domingo Pacheco y otra de Rodrigo
 Jon Casallo para que se le conceda
 licencia para enajenar unos terrenos
 de tierra que respectivamente poseen
 afectos con cargo á estos propios
 se accede á su peticion quedando obligados
 al pago del correspondiente
 laudemio los compradores en prueba
 de reconocimiento del cargo que gravita
 sobre las fincas del que es dueño
 directo este Ayuntamiento.

Y por último se dió cuenta
 de una comunicacion del Excmo.
 Consejo Provincial fecha veinte
 del corriente, y certificacion de junta
 relativas á las cuentas de propios
 de mil ochocientos cincuenta y ocho,
 enteradas por los concejales y visitos
 por antecedentes de obrar en la



Señora Municipal que tienen rela-
cion con este asunto, informan: que
es exacto cuanto manifestó el Alcalde
que fue en el año referido de mil ochocientos
cincuenta y ocho en su com-
parencia, y que los descuentos
que figuran en las relaciones
que nunciona en su referida com-
parencia se han hecho efectivos,
excepto algunos que despues se
han declarado fallidos segun consta
del expediente instruido al efecto del
cual se providen a continuacion
copia certificada en dichas diligencias.

Y lo firmaron los Señores con-
currentes de que yo el Sr. certifico

Melero  Ponente Joaquín de Arce
 est. de Arce
Donallo 
Dalyado  Vattel 
Diaz   
Napier 



Sesion del dia 6 del
set.

Se celebró sesion en este dia
seis de setiembre por haber lo
dispuesto asi el Sr. Presidente
en atencion a no haber asunto
alguno de que ocuparse la Mesa
municipal. Y para que conste
de acorte y firma, se qd. certifica.
Rafael Navarro

Sesion del dia
13 de setiembre

En la noche de hoy que
ha y estable fundad en el
vorno a doce de setiembre de
mit asociados de recita, bajo
la presidencia del Sr. D. Jose
Melero alcalde provisional
de la misma se remision a...

comerciales que merecieran para
celebrar sesión ordinaria y dieron
privilegio a ella por la lectura del
Acta anterior que fue aprobada.

Después se leyó una noti-
ficação de don Juan de Peris y
que el Ayuntamiento de Sevilla for-
masse un cuerpo de su conducta,
y teniendo presente las circun-
stancias de este individuo infame,
que observaba buena conducta
y se acordó a que se le conceda
licencia de uso de armas.

Se dio cuenta de una
exposición de D. Carlos Maura
en representación de D. Matías
de la Silveira para que se
representara se le cesara el pago
de los derechos municipales que el
rematante de los Realinos le cobraba
invidiamente por ser el vino que
se vendió de su concejo. Entendí





El apuntamiento de su contenido y de
 los anexos y Negocios que se han
 para la sujecion de dichas desdichas
 acaudal no han segun la accion
 que pretende el apuntamiento.

elto segun el tosi precedente
 deo por terminada la sesion fin
 munda con los demas señores conde
 jales que con en el mismo de q. ya es
 dno. certifica

Melero Ponente

Dorralta Ortega

Silgado Valtos

Lisaz Salcedo Ferrnandez
 Rafael Ramirez

Señores del dia
 De de Set!

En la Noble, Siempre leal y
 Notable ciudad de Obispon de
 veinte de Setiembre de mil ochocientos
 sesenta, bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan Celeste de la Torre



21
1773
Constitucionales de la Real Caxa de
la Misericordia de los Señores concejales q.
suscriben para elobra de su obra
edificaria dando principio a ella
por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

La segunda se refiere a
previo permiso, para el pago de
mudas que se le debe del pago
de los derechos de don de aceite
que le exige la Real Caxa de Misericordia de consumo
por haberlas consumido, por
que si se le concede una
aroba que le produce su escritura
lo compra al por menor, como
procurar si necesario fuere, el
ayuntamiento en virtud de lo expuesto
acorda que pague solamente
los derechos correspondientes a
una aroba que certifica el Duque
del hazer fue la que le produce
su compra de aceite de los





pecos chicos que pone en una
bucala de hierro.

No habiendose mas de que
tratar se termino la sesion
de que yo el Sr. D. certifico.

Melero J. J. J.
Moralis

Salgado Valtay Ortega
Diaz Dubochet Ferras

Rafael J. J. J.

Sesion del dia
27 de Set.

En la Noble, Siempre
leal y Notable Ciudad de Ovi-
dorra a veinte y siete de
Setiembre de mil ochocientos
sesenta, bajo la presidencia
del Sr. D. J. J. Melero alcalde
por tit. de la misma se reu-
nieron los Señores concejales

que prescribe para celebrarse se-
sion ordinaria y declarada asi
por el Sr. presidente se procedio
a la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta
de una solicitud de Manuel Alex-
ander por la que renuncia la
plaza de que fuera fiscal para que
fue nombrado por el Sr. Alcalde
y en su consecuencia el aque-
tanto procede a formar nueva
propuesta para que se nombre
otro en su lugar.

Propuesta p.^a el nombram.^{to}
de un guarda

Febrero 11

Alonso Martin Casanova	1
Joaquin Silva	1
Juan Jose Campos	1
Total	3

Seguidamente se leyó una
exposicion de Ramon Jose para
que se informe de su conducta



[Handwritten flourish]

y el Ayuntamiento. informara que estubo
en todo concueto.

En atencion a que en el legajo
la copia de subasta las ventas de
arbitrios de este Ayuntamiento que por
el Sr. presidente se sustentan los
expedientes al efecto bajo las mismas
condiciones que en otros anteriores.

Ara Xarxajo ciudad de gran.
Punto pide licencia para enajenar
una parte de tierra que posee fo-
rera a propios, cuya licencia se
le concede a condicion que pague
el comprador el landenio correspon-
diente a estas propios como dichos
que son del dominio directo.

Juan Pizis solicita igual
licencia que la anterior y el Ayun-
tamiento se la concede en las
mismas condiciones.

Por ultimo se dio cuenta

por un el Fco. de una comunica-
cion circular del Ex. Gouernador
Civil de esta provincia en la que
hace varias prevenciones para que
con arreglo a ellas se reproduca
de nuevo la solicitud de ereccion
de terrenos para dehesa boyales,
y interes al aguntamiento de su con-
tidad, acuerda que se ratifica en el
contenido del acta que celebró en
dos de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y ocho solicitud la
exclusion de la venta, los terrenos
anexos denominados sobrantes de
la coitada del Ventoso y Coitada
de los Singileros que se necesitan
para pastar los ganados de labor
de este termino, para lo q. estu-
vieron en otro tiempo destinados
la mayor parte de ellos: que el pre-
sente termino es de cabida de cua-
trocientas cincuenta Hectareas y





para y sus áreas de terreno que
 es insuficiente para el man-
 tenerse el número de ganado de
 labor que existe en este distrito,
 porque escaramente comprende
 trescientas caberas, y porque se
 halla comprendido en dicho terreno
 el ayda del pueblo que comprende
 las heras de Navapallas, las
 de las Canillas y varias fabri-
 cas de tejá y ladrillo: En este
 pueblo no tiene solicitud de
 reservar ningún terreno de pro-
 pios para aprovechamiento
 común: En las circunstancias del
 referido terreno son apropiado
 para el objeto que se solicita
 y corresponde á estos propios,
 apesar que en lo antiguo estaba



destinada su mayor parte para
pastar las vacas y caballos
de estos vecinos y los bueyes de las
casetas destinadas al acarreo: que
no consta se haya reservado por el
Ministerio de fomento ningún
terreno con el carácter de no ena-
guable: que este vecindario según
el padrón vigente asciende a mil
cuatrocientos sesenta y seis vecinos,
que esta población es eminentemente
agrícola, hay un mediano
comercio y algunas industrias,
y que según el amillaramiento de
la vigencia de este distrito formado
para el año actual resultan ochocientos
diez y siete labores de ganancia
de labor.

El Sr. D. que se refiere por medio
de las certificaciones precedidas en
la circular que motiva este
acuerdo. Se dio por terminada





la sesion firmando los concurren-
tes de que yo el Sr. certifico.

Melero

Donent

Penallo

[Signature]

Satigale

Vatting

Diaz

Stabochyff

Jos. Aranda

Rafael Ramirez

Disposicion de credito para lo presente que en
este dia me se ha celebrado sesion
por ser habida asuntos de que
trata el siguiente. Se acuerda un
de octubre de mil ochocientos
seiscientos.

Rafael Ramirez

Diligenciaal Hoy no se ha celebrado sesion
por no tener el ayuntamiento asuntos
pendientes de que ocuparse. Y para
que conste cumplida con la suandad
por el Sr. presidente quando la pre-
sente que firmo en Chicurusa a once
de Octubre de mil ochocientos sesenta.

Rafael Ramirez

Acta del dia 18
de Octubre. (En la Noble Sinagoga Real y Mostable
Ciudad de Chicurusa a diez y ocho de
Octubre de mil ochocientos sesenta
bajo la presidencia del Sr. D. Jose
el Obispo, Obispo auxiliar de la misma
se reunieron los Señores que suscriben
para celebrar sesion ordinaria y dar
lectura del acta anterior a cuyos tal
como se halla redactada.

En seguida se dio cuenta de



una oposición de que se ha
 deudó para que para vender en el
 corral de su propiedad sita en la
 Alcazaría de San Juan a estas propiedades.
 se vende a su solicitud a condición
 que el comprador pague el diez y
 medio por ciento del importe líquido
 en que conste las expresadas fincas
 por ser estas propias el dueño de
 de las mismas.

Habida en virtud de
 esta Ciudad y tenida cuenta en el
 el concejal D. José Vicente Villanueva
 debe nombrarse otro en la próxima
 elección para que le supla y desus
 cuanto al Sr. José Luis de esta pro-
 vincia; y como no puede dividirse
 por esta causa convenientemente por unidad el
 número de concejales, se procederá
 el jueves próximo al efecto previsto.

por el dho. Ayuntamiento y como del Regla-
mento para la ejecución de la
ley de quite de algunos tercios, siendo
así el dho. los clérigos D. Max-
imiliano Soria y D. Juan Antonio
Gómez, que previamente se han citados.

Se terminó la sesión y yo el
Secio. lo certifico.

Melero
Fray
V. M. de
Novallas

Ante mí
Fray
M. de
S. J. de
S. J. de

Rafael Barrion

Asion del
Año 28 de Oct.
En la Noble y Real y
Mestable Junta de Clérigos de este
y cinco de Octubre de mil ochocientos
seenta, bajo la presidencia del Sr.
D. Fr. Melchor de la Cruz y
los Señores concejales que me s.



existen para celebrar las elecciones
como lo han de ser y costumbre y para
el efecto anterior que se acordó y firmó.

Este certamen teniendo pre-
sente lo acordado por el ayuntamiento re-
lativo al sorteo de distritos electorales,
hallándose presentes los dos electores D.
Juan Ant. Gomez y D. Marcial Soria
se procedió al sorteo previendo por el
art. treinta y uno del Reglamento
para llevar a efecto la ley de quin-
tuena y resultó que fue elegido un
concejal por el distrito de Santa
María del Castillo.

Se acordó que el Sr. Alcalde
mande publicar bando haciendo
ver a los contribuyentes la necesi-
dad que hay de que hasta el día
quince de noviembre próximo
deben pagar la cuota del tanto



terceros de contribuciones para
cumplir con la su posesion como
esta mandado.

En seguida se dio cuenta
de una exposicion de D. Jose de los Reyes
Alfonso en que solicita que se mande
del clero que le conceda el pasapaso
primero del Real Decreto de diez y
siete de Noviembre de mil ochocientos
noventa y dos. Se ha matriculado
en el Vice conulado de su nacion
en Badajoz como cuenta del certi-
ficado que presenta, para que se le
quedan todos los derechos y prerogati-
vas que le corresponden como subdito
portugues, considerandole como extranjero
domestico en todos los casos que ocurran
y que se le facilite certificacion de lo
que la Municipalidad acuerde sobre
el particular.





En su consecuencia: Resultando
 que el exponente le coge la muerte
 de salvado en uno de los sorteos
 celebrados en esta ciudad para el sum-
 plero del regimiento por lo que ya se le
 le le consideraba naturalidad en
 España: Resultando que ha desem-
 penado en distintas ocasiones el
 cargo de concejal y pronto repartidor
 de contribuciones: Resultando
 que ha gozado del derecho electoral en
 diferentes elecciones para Diputados
 á Cortes y de provincia, y en las
 de ayuntamiento: Resultando que tiene
 mas de cuarenta años que reside
 sin interrupcion en esta ciudad con
 bienes propios y casa abierta dis-
 frutando de los derechos vecinales
 y gozando con las cargas que





de sus conseqüentes:
 Visto el artículo septimo
 de la ley electoral de mil ochos-
 cientos treinta y siete y el Real
 Decreto de once de agosto de mil
 ochocientos cuarenta y cuatro que
 la declara vigente y que exige
 como requisito indispensable para
 ser elector, ser español y mayor
 de veinte y cinco años: Visto, la ley
 primera, título once libro sexto
 de la Novísima Recopilacion segun
 la cual se gana la vecindad en
 estos reinos casandose con espa-
 ñola y residiendo por diez años
 con casa poblada en cualquier
 pueblo de la Monarquia: Visto,
 el art.º octavo de la ley de cumplase
 vigente que determina que para
 servir a el efecto se admitan





solamente españoles. Visto el Real Decreto sobre extrangeria de diez y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos que determina en sus artículos segundo y tercero por sean tratados por españoles los extrangeros que hayan ganado vecindad con arreglo a las leyes, y que estos no puedan participar de los derechos políticos concedidos a aquellos.

El Ayuntamiento acuerda que no se haga a consideracion como extrangeros a D. Jose de los Reyes Alfaro, facilitandole como solita certificacion de este ayuntamiento.





Se procedió á la lectura de otra exposicion de Maria Isabel Juvenca viuda de Antonio Juan Parralhuco residente en esta (ciudad) desde el fallecimiento de su esposo en la Villa de Meridua en Portugal, para que se le expida certificacion de su conducta y se la libere de los pechos y vecinales de esta ciudad puesto que pretende acudir en su defensa Villa. Ayuntamiento.

Considerando, que el objeto de la exponente, segun ha llegado á entender la municipalidad, es ocurrir por este medio á sus hijos de la resquebrajacion que tienen para la quinta del cumplimiento del exequito, lo pre



teste de que son hijos de padre
 extranjero. Considerando que si
 bien el Aut. Juri. Basoblanco
 ya difunto era natural de por-
 tugal, pero occidido en esta ciudad
 por servir en ella con bienes pro-
 pios y casa ubicada por mas
 de diez años sin que se hubiera
 naturalizado como extranjero.
 Considerando que no necesitan
 don para estas legatos en sus
 a la quinta el que sea o sus
 vecinos si no que se halla con-
 prendido en algunos de los casos
 del articulo treinta y ocho y
 cincuenta y cinco de la ley
 de recopilacion viginti y quin-
 to puede inferirse por juicio
 a los decanos sucesos de esta ju-



Dad para que la Habel Jener.
 adquiera recien en
 otro pueblo, recien el ayun-
 tamiento, que se paga utendea
 a la exponente que recien
 no se naturalicen su hijos
 en Portugal con los requisitos
 que las leyes establecen para
 otros casos, quedasen sujetos
 a las quintas en esta publicacion
 cuando llegue el caso, y respecto
 a la conducta que ha observado
 el ayuntamiento infama, que ha
 sido buena en todos conceptos.

Se dio cuenta de esta
 exposicion a D. Joaquin de Ar-
 teaga en que manifiesta se
 accion en el pueblo de su
 naturalera Badillo en Cameros
 por convenir asi a sus inte-
 reses, y lo acredita la certifi-



racines que el acta en que fue admi-
tido como vecino, expide el Secretario,
y que en su consecuencia se le
tenga por despedido de la vecindad
que ha disfrutado en esta ciudad, y que
al mismo tiempo deje de figurar por
nombre en las listas electorales.

Y agnoscido en vista de lo expuesto
y teniendo presente la providencia por
la Real orden de veinte de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y
seis en sus reglas primera y
segunda. Considerando que D. Javier
de Ortega si bien es natural de
Badajoz no se ha trasladado su
voto en el pape que pueda
considerarse como vecino de allí,
atendida la comunicación en balsa he-
cha a lo que se solicita en el pape.



no se trabaje al pueblo de
quien son vecinos.

Deviend preceder a la
formación del reparto del tiempo del
punto entre los labradores que
se tienen actividad, se nombra
para repartidores a D. Leopoldo
Borrallo y D. Augusto Andrade
a lo que se le ha de saber este
acuerdo para que sin perder
de tiempo se ocupen del trabajo
que se les confiere por medio de
este acuerdo.

Y por ultimo que se
subaste la limpieza de las
calles de esta Ciudad como
se ha practicado en los demas
años.

Se dio terminada la



sesion de quince y el teniente secretario.

Melero
Fiaz
Sotillo
Borrallo
Villar
Borrallo
Borrallo

Rafael Ramirez

Sesion del dia 1.º de
Nov.

En la ciudad de Badajoz a 1.º de
Noviembre de mil ochocientos
seisenta y seis bajo la presi-
dencia del Sr. D. Juan Melero
Alcalde constitucional de la
ciudad se reunieron en sesion
ordinaria los señores que sus-
criben y dada lectura del acta



a su favor fue aprobada.
 En seguida se leyó por
 me de V. E. una oposición de Ant.
 P. para que por el ayuntamiento se
 le conceda licencia para vender
 cinco cuarteras que posee en la finca
 del V. de J. de J. de J. de J. de J.
 Se accede a la petición pagando el
 comprador después de otorgada la
 escritura el derecho de lindenios
 que corresponde a estos propietarios
 como dueños del dominio directo
 de esas fincas.

Habiéndose preguntado
 por el recaudador de contribu-
 ciones D. Esteban Ramirez
 las cuentas de las que están
 a su cargo y pertenecientes a
 los años de mil ochocientos



cincuenta y ocho, mil ochocientos
 cincuenta y nueve, en este primer
 tomo de mil ochocientos cincuenta
 y siete, y de la relación que se
 le hizo cargo del primer tomo
 de mil ochocientos cincuenta
 y seis, el ayuntamiento acuerda
 que los señores concejales D. Ja-
 quin Benito Salgado, D. Domi-
 nguez, D. Juan Elvay Puer y D. Ant.
 Bernaldo se encarguen de esta-
 quinarlos y verificarlos que
 cuentan su parecer para en su
 vista acordar lo que proveyere.

Y por último acordó
 al ayuntamiento el Sr. cura párroco
 de Santa María del Castillo D. Juan

Antonio Contreras en vista de lo
mandado por el Sr. D. Juan de
Luis en su decreto marginal en
la solicitud que le dirigió Juan
Pedro Sardinia para que se le
permita sacar del Hospicio
una copia de este cuerpo mun-
cipal informas. Fue dicho Juan
Pedro Sardinia y su esposa M.^a
Dolores Casavalle hem. obscuras
siempre una conducta digna
á todo elogio, gozando de una
mediania fortuna, pero si bien
no se les conocen bienes de
sair se les ve portarse con
decencia, por lo que no se en-
cuentra inconvenientes en que
se acceda á su pretension.

Se dio por terminada



la sesion de qu yo el deis. certifica.

Melero
 Diaz
 Valdey
 Anchoy
 Estrejo
 Soriano

Rafael Ramirez

Diligencia y

Acredito por la presente que
 soy otero de excoienter uno del
 bello en se sea celebrando para
 este ayuntamiento. Sesion ordinaria
 por no haber de que tratar.

Rafael Ramirez

Diligencia

En este dia se ha celebrado
sesion ordinaria por la misma
causa que se expresó
en la diligencia anterior y
para que conste ponga
la presente que firmo en
Ovencia quinze de Noviembre
de mil ochocientos sesenta.

Rafael Bravero

Otra

Por la misma causa que
se expresó en las dos anteriores
diligencias se ha celebrado
sesion en este dia y para
que conste ponga la presente
en Ovencia a veinte y dos





de Noviembre de mil ochocientos
sesenta.

Rafael Navarro

Sesion del Dia
29 de Nov.

En la Noble Siempra
Real y Notable Ciudad de Oti
vansa a veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos
sesenta bajo la presidencia
del Sr. D. Jaco Melero, Alcaide por
titucion al de la misma se reu
nieron los señores concejales
que suscriben para celebrar
sesion ordinaria y leida
el acta anterior fue aprobada.



Se dio cuenta de una
comunicacion del Sr. D. J. M. G. G.
alcalde de la ciudad publica de este pro-
vincia, manifestand que
habiendo accedido el Sr. D. J. M. G. G.
presidente a la Direccion general
de Rentas Estancadas exponi-
end, la necesidad de crear
otro estanco de tabacos en esta
ciudad, para instantes al efecto
el expediente que la superioridad
pide que el ayuntamiento debe
informar si con la espendicia
que hay existe hay bastante, o
si es indispensable el aumento
de algun otro estanco para conseguir
en el erario vecindario de que
consta esta ciudad y la contaduria
de los contribuyentes.

En su consecuencia



El siguiente informe. Que con
 vista de absoluta necesidad la
 creación de otros estancos para
 no ser suficiente el que hoy
 existe para abastecer al pú-
 blico con la cantidad de puer-
 tidad que se requiere y para
 así se evitase la aglomera-
 ción de gentes en los estancos
 y las molestias que entre ellas
 se suscitan sobre preferencia
 para el despacho que pueden dar
 lugar á fuertes resultados, y por
 que en esta población cuando
 el consumo de este artículo
 no sea la mitad tal vez sea
 lo que hoy es, había dos estancos
 y la proporción de la población.

Con este se dio por ter-

reunida la sesión en que se el



señal certifico =

Andrés

Melero Llanero Trujillo

Guzmán Valtierra Anaboch
Sobredo Ortega

Dorallu

Rafael Ramirez

Diligencia del día
1 de Diciembre

Yo el Abogado Fiscal en este día
por que no concurren los
de los Señores concejales que
se hallan ausentes y no había
mayoría. Para que conste
pongo la presente que firmo
en Badajoz a diez de Diciembre
de mil ochocientos setenta.

Rafael Ramirez



Sesión extraordinaria
del día veintidós

Se ha hecho Noble Sesión de las
12 Noble Piedad de Chiverra
a veintidós de Diciembre de mil
ochocientos sesenta, bajo la
presidencia de Sr. D. José
Melero Alatorre con titulación
se reunieron los señores concejales
que suscriben para celebrar sesión
extraordinaria para que fuesen
citados, y dada cuenta de su
oficio que pasó el Inspector
de carnes en que participa
se ha caído la gran del ma-
ladrao y concurrencia de tem-
poral que recibimos y por i-
mentand, se acuerda que des-
de luego se pida al Sr. Don
Gobernador Civil autorización



para aplicar a la obra de
 construcción y reparación de
 la pared del Matadero la can-
 tidad que sea necesaria del ca-
 pítulo diez articulo primero
 o del capítulo once si el caso
 puesto que no hay cantidad pre-
 supuestada al efecto, y que obte-
 nida la autorización se proceda
 a estampar por el Sr. presidente
 y perito competente el pliego
 de condiciones y presupuestos
 de la obra para sacarla a
 subasta pública.

Si dio por terminada la sesión
 de que yo el Sr. certifico.

Melero
 Gomez
 Diaz
 Salgado
 Hubsch
 Novales
 Rafael Bruni
 Sr.



Diligencia del día 13
de Diciembre.

En este día no celebró sesión esta
ayuntamiento para no haber de
que tratar. Y para que conste
firmo la presente en Mérida
a trece de Diciembre de mil
ochocientos sesenta.

Rafael Ramirez

Sesión del día 20 de la Real Maestranza de San Juan
y el notable fundado de Mérida
a trece de Diciembre de
mil ochocientos sesenta, bajo
la presidencia del Sr. D. Juan
Melero, es haber acordado de la
manera de reunirse en la

12
1777
Exposiciones concejales que sus-
criben para celebrar sesion
ordinaria y que el Sr. presi-
dente fundicita que ha llegado
a esta ciudad con comisionados
de apremio expedido por la
Aunon. de Hacienda publica de
la prov.^a contra este ayun-
tamiento por devitos de con-
tribuciones, y habiendo dis-
puesto el Sr. presidente que
entrare dicho comisionados
certifiquen al ayuntamiento lo que
integran. el despacho y certi-
ficacion del devito segun esta
prevencion por sus tracciones, re-
solvendose en seguida.

El Ayuntamiento entendido
de los fondos que hay en las co-
bradurias, y de que no son los



tantes en con venchos á cubria
 lo que se adeuda, acunado que
 inmediatamente se ejecutara
 acturen la cobranza para
 que se haga el pago en Resere-
 gida á la mayor brevedad
 posible para que se retire
 el comisionado.

Se dio por terminada
 la sesion y firmaron lo que
 certifico

Melero
 Doar
 Salgado
 Bonales
 Quintana
 Valtre
 Babochoff
 [Signature]

Rafael Ramirez
 [Signature]

Señalada del día 17 de
Diciembre



En la 14.ª Sesión de la Real
y Honorable Junta de Hacienda

de veinte y siete de Diciembre

de mil ochocientos sesenta, bajo

la presidencia del Sr. D. José

Melero Alcalde provincial, de la

sesión se remitió a los

Señores concejales que sus-

criben en sesión ordinaria

y se dio principio a ella por

la lectura del boletín oficial

de la provincia, y se acordó

cumplir las ordenes y circun-

stancias que contiene.

Se dio cuenta de los

repartos celebrados para el ex-

pendio de las fincas y arcobios

de este ayuntamiento, y se aprova-

ron, acordando se remitan



Junta Extraordinaria, } en la Noble
del día 30 } Ayuntamiento y Mo-

table y Noble
a treinta y cinco de
de mil ochocientos treinta
bajo la presidencia del
Sr. D. Juan Melero se
reunieron los Señores con-
cejales que suscriben y
quitos repartidos que
saben, en sesión extraor-
dinaria, al efecto de
oir y resolver las recla-
maciones de agravio que
se interpongan por los
contribuyentes de la con-
tribución territorial
sobre la quincena que se





los paga fijado para constituir,
 pero no presentando ninguno
 ni habiéndose inscrito para
 reclamar en el plazo señalado
 en el anuncio inserto en el
 boletín oficial de la pro-
 vincia del día catorce del
 actual, y por los diferentes
 bandos publicados al efecto,
 el Sr. presidente de o
 por terminado el acto
 siendo, mas de la una
 de la tarde, firmo con
 los demás señores con-
 currentes, concejales
 y peritos repartidores

que saben de que go
el Sr. certifico =

Melero Laurente Trois

Diaz

Andra

Pradohoff

Vat.

Salgado

Integr

Novales

Rafael Ramirez

67





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



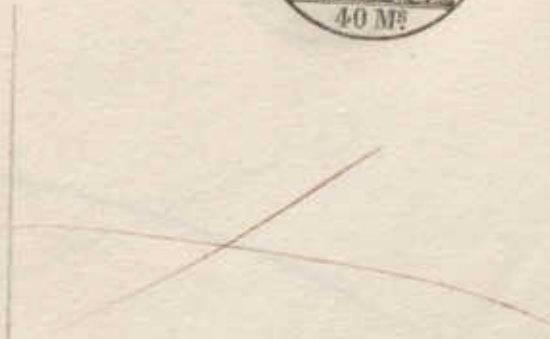
68







69







40







71

A handwritten scribble or signature in the upper right corner of the page, consisting of several overlapping loops and lines.

A large handwritten 'X' mark in the center of the page, formed by two intersecting diagonal lines.



72



[Handwritten signature]

[Large handwritten X mark]





49

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



74







43

[Handwritten scribbles]

[Handwritten 'X' mark]

[Faint, illegible handwritten text]



46





177



X



178



[Handwritten signature]

[Large handwritten X mark]

102



[Faint, illegible handwritten or stamped text]



119

[Handwritten scribble]

[Large handwritten X mark]





80

[Handwritten flourish or signature]

[Large handwritten X mark]



81



1000

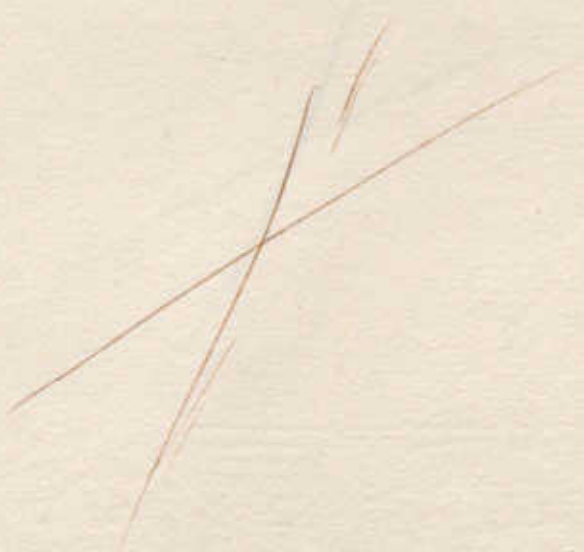


82





33



173





84

A handwritten scribble in brown ink, consisting of several overlapping loops and lines, located to the right of the postage stamp.

A large, handwritten 'X' mark in brown ink, centered on the page. The lines are thin and slightly curved.

17
18
19
20





85
A handwritten scribble or signature in brown ink, located to the right of the postmark stamp. It consists of several overlapping loops and lines.

A large, handwritten 'X' mark in brown ink, centered on the page. The lines are thin and slightly curved.





[Handwritten scribble]

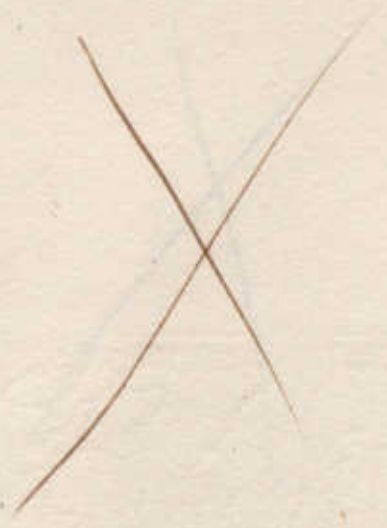
[Faint handwritten lines and scribbles]

[Faint handwritten scribbles]





37



1892
1895



88



11
2763



89





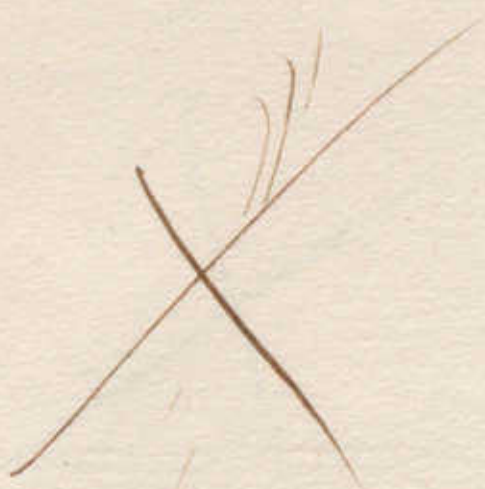
900



1763



914







92
[Handwritten scribble]

[Large handwritten X mark]



93



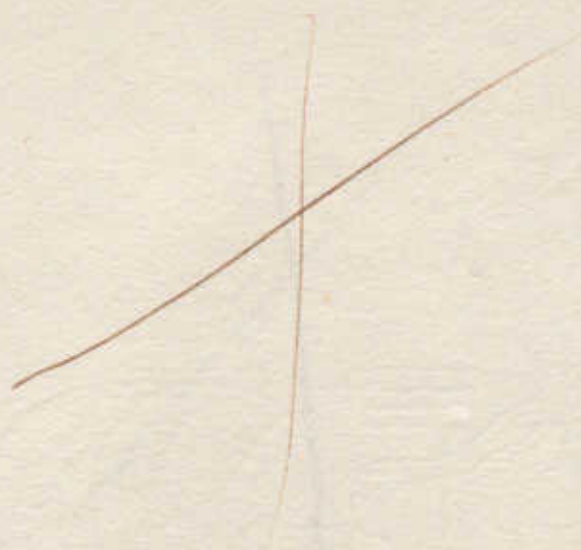
[Handwritten signature or scribble]

[Large handwritten X mark]

1776



96



250





[Handwritten scribble]

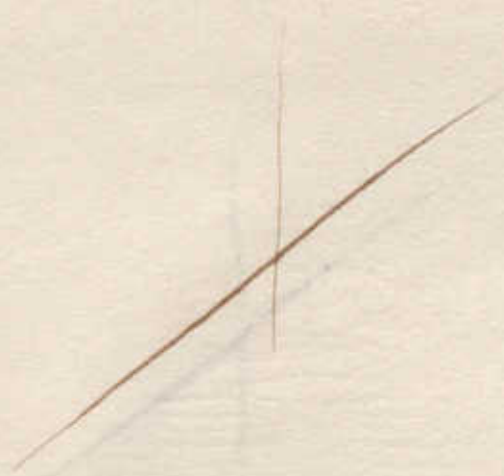
[Large handwritten X mark]







97



817



78



[Handwritten scribble]

[Large handwritten X mark]





99

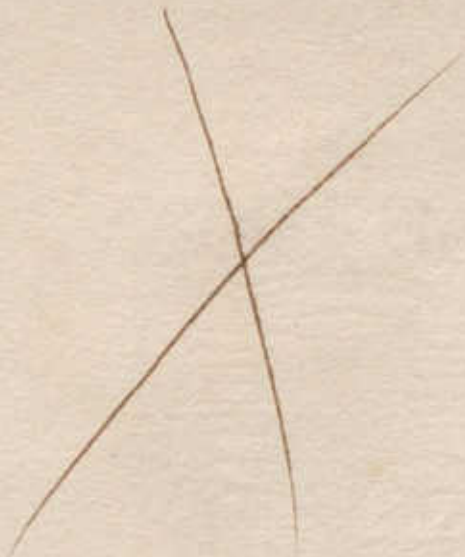
[Handwritten scribble]

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]





100





[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]

[Faint pencil scribble]

[Faint pencil scribble]





M

1